**ORDENANZA Nº 6924/19**

**VISTO**:

El Expediente Nº 2019-000517/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - JUAN CARLOS PASQUALOTTO PM 55584 (MATRIZ) PH SEGUN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Juan Carlos Pasqualotto, ofrece en donación sin cargo, la superficie destinada al ensanche de calle Perito Moreno 1415, con el asentimiento conyugal de la Sra. Susana Noemí Zalazar.

Que a fs. 02 y 03. obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 11, obra Plano de Mensura en Propiedad Horizontal donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 13, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 17, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 19, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Juan Carlos Pasqualotto, D.N.I. 16.992.287, con el asentimiento conyugal de la Sra. Susana Noemí Zalazar. D.N.I. 17.295.104 consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Perito Moreno y Ochava esquina Virrey Zeballos, correspondiendo una superficie según Título de 50,40 m2 y según Mensura de 50,76 m2 conforme se desprende de Plano de Mensura en Propiedad Horizontal N° 55702/05, obrante a fs. 11 y de las actuaciones obrantes en Expediente N° 2019-000517/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

 **ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**